REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00553-00

Teniendo en cuenta el recurso de apelación formulado por la abogada KARENT ELIANA GUTIÉRREZ VARÓN, contra la providencia del 18 de enero de 2021, en la cual se dispuso rechazar por extemporáneo del recurso de alzada contra la sentencia del 3 de noviembre de 2020; se observa que la providencia censurada no se encuentra en el catálogo del artículo 321 del Código General del Proceso, razón suficiente para negar la concesión del recurso impetrado.

En consecuencia, sin mayores reflexiones el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la concesión del recurso de alzada ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que la providencia censurada no se encuentra en el catálogo del artículo 321 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALÍCIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **41** hoy **3 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO